Dios y libertad. México Diciembre 23 de 1829.—*Luis Quintanar.*—Escmo Señor Presidente de la República, D. José María Bocanegra."

Apenas se acababa de recibir esta comunicacion, cuando se presentó D. Ignacio Esteva: entonces Bocanegra reunió al comandante general, para acordar la respuesta que debia darse à Quintanar. Se levantó una acta en la que Esteva escribió de su letra el informe que dió el gobierno y el comandante Anaya, puso tambien de su puño el que le correspondia como gefe de las armas. Hé aquí la copia de este documento tomada de su original.

Seccion de gobierno, Diciembre 23 de 829.—"A consecuencia del pronunciamiento de la guarnicion de la capital y de un oficio que el general D. Luis Quintanar pasó al gobierno en fecha de hoy, se pidió informe al señor gobernador del Distrito y al comandante general, acerca del estado que guarda la tranquilidad pública, y dijeron: el primero, que hasta el momento que el supremo gobierno le mandó venir con el Sr. Tolsa y un ayudante de Palacio, ningun accidente habia padecido la tranquilidad en punto á ecsesos de ninguna clase, y que la habia recomendado á la fuerza de seguridad que habia en la Diputacion, à quien encargó que á toda costa no permitiese ninguu desórden en las casas de comercio inmediatas, y que respecto à las fuerzas conque podia contar el gobierno á resistir de ello, hablaria el comandante general, teniendo presente que si la Ciudadela estaba pronunciada, se contase con el mayor número y calibre de sus piezas que harian inutilizar los fuegos de Palacio.

"El comandante general dijo: que para la defensa de Palacio solo cuenta el supremo gobierno con trescientos hombres escasos, mal vestidos, mal alimentados y sin ninguna disciplina; de que resulta que no se puede hacer uso ninguno de esta fuerza, porque ademas de la mala calidad de esta tropa que carece tambien de oficiales, no hay en Palacio ni una gota de agua, ni una torta de pan, pero ni tampoco los medios de satisfacer estas necesidades; que aunque cuenta con algunas piezas de artillería no tiene soldados de esta arma para servir mas que una; pero aun cuando tuviera toda la necesaria nunca se podria oponer una gran resistencia por estar la Ciudadela en poder de los pronunciados, en donde habia artillería mas gruesa y mejor servida: por lo que era claro que los esfuerzos que se hiciesen no durarian mucho tiempo, en el supuesto de que es inferior todo lo de Palacio: por todas estas consideraciones, el comandante general opina que debe acordarse la suspension de armas que piden los pronunciados, y especialmente por los enormes perjuicios que en hostilidades de esta naturaleza resienten siempre las grandes poblaciones, y en óbvio tambien de la efusion de sangre que ya desgraciadamente ha habido y que debe pesar mucho en la consideracion de todo mexicano. Agrega mas: que el supremo gobierno con la resistencia que ha opuesto hasta aquí, ha dejado bien puesto su honor y nunca se le podrá inculpar por no haber podido resistir á fuerzas muy superiores, mucho menos cuando en estos momentos está esperimentando grande desercion de los que ha poco le acompañaban."

Se iba á proceder á dar contestacion al oficio de Quintanar, cuando la violencia del fuego dentro del mismo Palacio hizo inútil toda suspension de armas, por haberse disuelto en aquel instante el gobierno.

CAPITULO CUARTO.

En la página 212 referimos la persecucion que sufrió el general Almonte, asegurando que para sustraerse de la saña de sus enemigos, permaneció oculto hasta la caida de la administracion de Bustamante. Mejor informados debemos rectificar este hecho.

El ministerio del vice-presidente quiso sacar del seno de la cámara al Sr. D. Juan de Dios Cañedo, que como se ha visto, era uno de los individuos que hacian la oposicion al gobierno, y lo consiguió bajo el pretesto de nombrarlo ministro plenipotenciario estraordinario cerca de las repúblicas del Sur é imperio del Brasil. Confirmado por el senado este nombramiento, el Sr. Cañedo interpuso sus respetos y obtuvo del Sr. Alaman el nombramiento de secretario de dicha legacion en favor del Sr. Almonte, por cuyo motivo cesó su persecucion y saliò fuera de la república á ejercer su encargo, que duró hasta el año de 1833, época en que regresó á la república, dejando en Lima al Sr. Cañedo.

CAPITULO QUINTO.

En la pàg. 271 anunciamos los actos de venganza que ya se meditaban: como justificantes de nuestro dicho, presentarémos á los lectores tres documentos oficiales, y cuyas providencias fueron las precursoras de otros desmanes.

"Gobierno del Estado libre y soberano de San Luis.—Circular.—Núm. 4.—El gobernador del Estado, à sus habitantes, sabed: que el honorable congreso constitucional ha espedido el decreto que sigue:

"El congreso constitucional del Estado se ha servido decretar lo siguiente:

"Todo individuo que desde Julio de 30, à 6 de Diciembre de 32, haya protegido con hechos positivos la causa del gobierno usurpador, no podrá obtener destino alguno en el Estado, sea de la clase que fuere, si à satisfaccion del gobierno del mismo no califica haber prestado servicios directos ó indirectos en favor de la libertad."

Lo tendrá entendido el poder ejecutivo del Estado, y lo hará publicar, circular, cumplir y obedecer.

San Luis Potosí, Enero 30 de 1833.—*José Mateo Terán*, presidente.—*Antonio de Arce*, diputado secretario.—*José L. Barragan*, diputado secretario.

Por tanto &c.—San Luis Potosí, Enero 31 de 1833.—*Vicente Romero.*—Por falta de secretario, *Jesus Hernandez Soto*, oficial mayor.

Gobierno del Estado libre y soberano de San Luis Potosí.—Circular.

"Toda reunion de cinco hombres arriba, que se presente montada y armada, y sin pasaporte de autoridad conocida, se tendrà por sospechosa y se le requerirà la providencia, y conforme á lo que resulte de la averiguacion, procederán las autoridades correspondientes con arreglo á las leyes: si para eludir esta disposicion llegaren à dispersarse, y parecieren sospechosos, se procederá del mismo modo que si anduviesen reunidos.

"Los prefectos, sub-prefectos, alcaldes de municipalidad, alcaldes ausiliares, administradores de haciendas, cabeceras de ranchos, gefes y oficiales de milicia cívica, daràn el mas puntual cumplimiento."

Dios y libertad. San Luis Potosí, Enero 29 de 1833.—*Vicente Romero*—Por falta de secretario, *Jesus Hernandez Soto*, oficial mayor.

Secretaría de guerra y marina.—Seccion central.—Habiendo entendido que algunos generales, gefes y oficiales del ejército, faltaron á lo prevenido en el art. 11 del convenio firmado en Zavaleta el 23 de Diciembre último, hice formar el espediente respectivo; y despues de haber oido el dictámen del consejo privado, he tenido à bien conformarme con él, y en consecuencia he decretado lo siguiente:

Art. 1.° "Están comprendidos en el art. 11 del convenio de Zavaleta los individuos que perteneciendo al ejército ecsistian en esta capital al tiempo del pronunciamiento hecho por su guarnicion el 27 de Diciembre último, y que no han manifestado su adhesion al referido convenio, hasta la resolucion del congreso general, que debe recabarse segun el art. 8.° del mismo convenio.

2.° "Se hallan en èste caso los generales D. José Moran, D. José María Calderon, D. Manuel Rincon y D. Melchor Muzquiz, por no haber contestado à la indicacion que se les hizo por el Escmo. Sr. general D. José Joaquin de Herrera, en 27 de Diciembre del año prócsimo pasado.

3.° "Se hallan tambien en el mismo caso, por el tácito disenso que se advierte en sus contestaciones al repetido convenio, los generales D. José María Michelena y D. Juan José Andrade.

4.° "Igualmente están comprendidos en el citado artículo, los gefes y oficiales de que se remitirá noticia separada, por las razones que se espresaràn al comunicar este decreto."

Palacio del gobierno federal en México, 23 de Febrero de 1833.—*Manuel Gomez Pedraza.*—A D. Joaquin Parres.

Es copia.—México, 27 de Febrero de 1833.—*Parres.*

Es copia.—México 28 de Febrero de 1833.—*Rafael Espinosa*, secretario.

Comuníquese en la órden general del dia, para conocimiento de la guarnicion.—*Andrés Huete.*

Citamos en la pàg. 374 los trabajos del presidente Gomez Pedraza, en punto de elecciones, bueno será que consignemos aquí una comunicacion oficial dirigida á las legislaturas de los Estados, pues que ella es digna de atencion.

"Escmo. Sr.—Los enemigos de la libertad, despues de haber apurado todos sus arbitrios para conservar la preponderancia que la revolucion les dió sobre los mexicanos, aun se afanan hoy por rehacerse del poder que se les ha escapado; ellos mueven cuantos resortes se hallan á su alcance; tan pronto adoptan como desechan una idea; aparentan convertirse al partido de la libertad; halagan al que consideran capaz de prestarse á sus proyectos; amenazan al tímido, seducen al osado, lisongean al ambicioso, y procuran dividir á todos para enseñorearse de la nacion.

"Estas maquinaciones, cuyo foco principal es la capital de la República, se multiplican á proporcion que se acerca el dia de la eleccion de los primeros magistrados. El gobierno, que las conoce, las neutraliza con prudencia, y de una manera hábil é insensible; pero yo, no satisfecho con eso, quiero prevenir los efectos de un nuevo ardid que se comienza à resortear de tres dias á la fecha.

Esa intriga se reduce á lamentar la falta de candidatos para la presidencia y vice-presidencia, à temer un trastorno de Abril en adelante, y à aventurar, aunque indirectamente, el pensamiento de que se me reelija para el cuatrienio siguiente. Si ese maligno proyecto se dirigiera únicamente á despertar mi ambicion, lo contemplaria con él desprecio de que es digno; pero como puede encerrar la mira de inspirar desconfianza entre los hombres que deben mantenerse unidos en defensa de las libertades patrias, me ha parecido conveniente y útil ponerlo en conocimiento de esa honorable legislatura, para que si llegare á los Estados la peregrina especie de que me ocupo, aumentada con la distancia, como acontece con toda noticia, sepan esos legisladores darle el valor que merece.

"Presumo que mi conducta pública ofrece motivo para ponerme á cubierto de imputaciones de ambicion; no obstante, como pudiera suceder que la maledicencia me atribuyera alguna parte en esta maquinacion, deseo hacer entender á los representantes del pueblo en los Estados, que mi anhelo no es otro que ver consolidadas la libertad y la paz, y retirarme para siempre en la clase de simple ciudadano. Por otra parte, es bien conocida mi opinion desde el año de 1828, á motivo de un incidente semejante: entonces dije que *el que ha obtenido el poder ejecutivo general por un momento, no puede ser reelecto, cualquiera que sea el pretesto especioso que se alegue.*

"Son tan tortuosos los manejos de que usan los enemigos de la libertad, y nuestras circunstancias tan difíciles, que ninguna precaucion es estremada: de

ahí es que al encargarme de la administraccion, me propuse por sistema usar de absoluta franqueza en mis acciones y en mis palabras; y si hubiera sido posible informar á los pueblos aun de *mis pensamientos*, lo habria verificado de la mejor gana.

"Siguiendo ese plan de franqueza, y usando del derecho que tiene todo ciudadano para manifestar su dictámen en todo aquello que interesa al bienestar de su patria, *mi opinion para las primeras magistraturas*, es por los ciudadanos general Santa-Anna y Valentin Gomez Farías."

Tengo el honor de decirlo à V. EE., esperando se sirvan dar cuenta con esta carta à esa honorable legislatura, admitiendo á la vez las protestas de mi aprecio y distinguida consideracion.

Dios y libertad. México, Enero 30 de 1833.—*Manuel Gomez Pedraza.*—Escmo. Sr. secretario del honorable congreso de....

Post scriptum.—Antes de levantar la pluma consideramos muy necesario hacer una advertencia para ponernos al abrigo de los tiros de algunos críticos que se levantarán contra esta Historia. Muy pocas ocasiones un escritor público se habrá encontrado en circunstancias mas desfavorables que las que nos han rodeado durante la organizacion de los trabajos que hoy comenzamos á dar á luz.

Por hábito, y por un defecto de nuestros limitados conocimientos, no podemos reever nuestros escritos para espurgarlos de aquellos errores en que siempre se incurre cuando se escribe precipitadamente y sin un escrupuloso ecsámen: la obra que con timidez ofrecemos á nuestros conciudadanos, *ha sido dictada de seguido y como cuando se escribe una carta.*—El trabajo de por la mañana se ha impreso á la tarde de una manera irreformable, y de aquí han provenido las numerosas faltas de lenguaje y los defectos con que tropezarán las personas instruidas.

Al hacer esta manifestacion, estamos muy léjos de toda vanidad, y si hemos revelado la manera con que ha sido formada la obra, es únicamente para *invocar con empeño la indulgencia de los lectores.*

NOTA.—Habiendo cumplido el autor con todos los requisitos que ecsige la ley de 3 de Diciembre de 1846, el supremo gobierno de la república se ha servido garantizarle la propiedad de su obra, de conformidad con lo dispuesto en el art. 2.° de dicha ley; en tal virtud, ninguna persona puede legalmente reimprimir este tomo ni los subsecuentes.

INDICE

DE LOS

CAPÍTULOS CONTENIDOS

EN ESTE PRIMER VOLUMEN.

Advertencia preliminar.—Introduccion.—Consideraciones generales sobre los acontecimientos del pais.—Causas que produjeron la acusacion de Gamboa.—Necesidad de su refutacion.—Circunstancias particulares del autor para encargarse de este trabajo.—Ideas del autor relativas al plan que se propone seguir.

CAPÍTULO PRIMERO.

Volubilidad política imputada al general Santa-Anna.—Orígen de nuestros disturbios.

PAGS.

I.—Necesidad de remontarse al orígen de nuestras revoluciones.—Parcialidad de los escritores contemporàneos.—Error con que se ha juzgado al general Santa-Anna.—Epocas principales de nuestra historia 1

II.—Frutos que produjo en América la invasion de la península española en 1808.—Orígen de la insurreccion en Nueva-España.—Situacion política de México en 1820.—Tentativas para hacer su indepen-